



TESTA

Nombre de la instalación:	PARQUE EÓLICO STEV
Provincia/s ubicación de la instalación:	ZARAGOZA
Nombre del titular:	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE ENERGÍAS VERDES, S.L.
CIF del titular:	B-99377715
Nombre de la empresa de vigilancia:	TESTA CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE S.L.
Tipo de EIA:	ORDINARIA
Informe de FASE de:	CONSTRUCCIÓN
Periodicidad del informe según DIA:	MENSUAL
Año de seguimiento nº:	1
Nº de informe y año de seguimiento:	10 - 2024
Período que recoge el informe:	DICIEMBRE 2024

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL
PE STEV (ZARAGOZA)
REPSOL

T E S T A



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 ANTECEDENTES.....	4
1.2 OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	5
2. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES.....	6
2.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN.	6
2.2 REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	9
2.3 OTROS REQUISITOS AMBIENTALES.....	10
3. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO	12
3.1 PROPIEDAD DEL PARQUE EÓLICO.....	12
3.2 UBICACIÓN.....	12
3.3 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA	13
4. METODOLOGÍA.....	15
4.1 ELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE	15
4.2 REALIZACIÓN DE LAS VISITAS PERIÓDICAS DE SEGUIMIENTO	15
4.3 ELABORACIÓN DE INFORMES.....	16
4.4 VIGILANCIA DE LAS OBRAS	16
5. RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	17
5.1 SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA OBRA	17
5.2 ASPECTOS Y PARAMETROS INDICADORES. CHECK LIST	21
6. CONCLUSIONES	22

ANEXOS:

ANEXO I: ACTAS DE VISITA

ANEXO II: GESTIÓN DE RESIDUOS

ANEXO III: NO CONFORMIDAD

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El Parque Eólico “Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes (STEV)” y su infraestructura de evacuación de energía eléctrica, en el término municipal de Zaragoza, en la provincia de Zaragoza, fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, al cumplir con los requisitos expuestos en *el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Evaluación Ambiental*:

- i) Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores, o que tengan más de 30 MW o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental.*

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece en su artículo 23, apartado 1, que: “Deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos que se pretendan llevar a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Los comprendidos en el Anexo I.
- b) Los que supongan una modificación de las características de un proyecto incluido en el Anexo I o en el Anexo II, cuando dicha modificación supere, por sí sola, alguno de los umbrales establecidos en el Anexo I.
- c) Los proyectos incluidos en el apartado 2, cuando así lo decida el órgano ambiental o lo solicite el promotor”.

El proyecto del Parque Eólico “STEV” está incluido en los supuestos que se identifican en el Anexo I “Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título I, capítulo II”, grupo 3 “Industria energética”, apartado 3.9, de la citada Ley:

“3.9. Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 15 o más aerogeneradores, o que tengan 30 MW o más, o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental.”

Por tanto, el promotor somete los expedientes a trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria, tal y como establece el artículo 23, apartado 1.c) de la citada Ley.

Como respuesta al procedimiento de Evaluación Ambiental, el Instituto Aragonés de Gestión ambiental publica la resolución, con fecha 21 de septiembre de 2022, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto modificado *Parque eólico Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes (STEV) de 49,5 MW, ubicado en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes, S.L.*, con resolución favorable.

En el presente plan se recoge la información de la siguiente sociedad del parque eólico:

Sociedad	Instalación	Expediente	CIF
Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes, S.L.	Parque Eólico "STEV"	INAGA 500201/01A/2021/07928	B-99377715

Tabla 1. Promotor e instalación presentados.

1.2 OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Este documento forma parte del Plan de Vigilancia Ambiental del Parque Eólico STEV y su línea de evacuación en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), de acuerdo con los requerimientos y condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Instituto Aragonés de Gestión ambiental, dependiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El objetivo prioritario de este informe es recoger el seguimiento de las medidas protectoras y correctoras necesarias para reducir o paliar los impactos generados en el medio ambiente como consecuencia de la ejecución de las obras de implantación del complejo eólico y sus infraestructuras eléctricas de evacuación.

El desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental es un requisito reglamentario que viene desarrollado en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de 2013, que especifica que "el programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctoras y compensatorias contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental tanto en la fase de ejecución como en la de explotación".

Los objetivos que debe cumplir el programa en la fase de obras, definidos en el punto 6a) del Anexo VI de la Ley 21/2013, son los siguientes:

- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción
- Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
- Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas
- Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes

Con el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, se comprueban los efectos medioambientales que pudiesen provocar las obras de las instalaciones y el grado de eficacia de las medidas correctoras y protectoras propuestas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en la Declaración de Impacto Ambiental. Este informe corresponde a la fase de obras del mismo.

2. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES

2.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Directivas

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Estatutal

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular deroga la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos (LER).
- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por Ley 33/2015 de 21 de septiembre y Ley 7/2018 de 20 de julio.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes y sus modificaciones posteriores.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Regulación del Sector Eléctrico.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Autonómica:

- Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Boletín Oficial de Aragón, de 14 de septiembre de 2022).
- Decreto 274/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón y se establece su régimen de protección
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.
- ORDEN de 17 de julio de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, por la que se procede a la declaración de singularidad de diecisiete árboles de Aragón.
- Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón tienen la consideración de árboles singulares.
- La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.
- Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.
- Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de urbanismo.
- Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.
- Ley 3/2014, de 29 de mayo, por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.
- Orden de 16 de diciembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica el ámbito de aplicación del plan de recuperación del águila-azor perdicera, *Aquila fasciata*, aprobado por el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
- Decreto 170/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se delimitan las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Aragón y se regula la alimentación de dichas especies en estas zonas con subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de explotaciones ganaderas.

- Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación.
- Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a la Ordenanza Municipal Tipo de Aragón en materia de contaminación acústica.
- Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1381/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero.
- Decreto 117/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 102/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de la instalación y uso de comederos para la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados subproductos animales no destinados al consumo humano y se amplía la Red de comederos de Aragón.
- Orden de 22 de abril de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 14 de abril de 2009, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2009-2015).
- Acuerdo de 14 de abril de 2009, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón (2009-2015).
- Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos.
- Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.
- Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.
- Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.
- Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.
- Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de parques culturales de Aragón.

- Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo de Especies Amenazadas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 14 de junio de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se crea en la Comunidad Autónoma de Aragón el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

2.2 REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En concordancia con los condicionantes de la DIA, los requisitos legales a fecha de redacción de este informe se encuentran en el siguiente estado:

ID	Requisito legal	Responsable	Órgano competente	Fecha solicitud - comunicación	Fecha Ejecución
1	Autorización administrativa del proyecto	Promotor	Gobierno de Aragón Departamento de Economía, Industrial y Empleo	-	23/12/2022 (BOA nº 9 16/01/2023)
2	Declaración de Impacto Ambiental	Promotor	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental - INAGA	-	21/09/2022
3	Comunicación del nombramiento del técnico responsable de medio ambiente	Promotor	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza	Antes del inicio de las obras	-
4	Comunicación de la fecha de inicio de obras	Promotor	Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza	1 mes antelación	-
5	Alta pequeño productor de residuos peligrosos	Contrata	Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	-	-
6	Permisos de tala	Promotor	Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Cuando proceda	

ID	Requisito legal	Responsable	Órgano competente	Fecha solicitud - comunicación	Fecha Ejecución
7	Autorización para instalar obstáculos de más de 100 m de altura	Promotor	Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)/ Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa	-	-
8	Tramitación de servidumbres aeronáuticas	Promotor	Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)/ Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa	-	-
9	Plan de Vigilancia Ambiental	Promotor	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	-	-
10	Comunicación de la fecha de inicio de obras	Promotor	RED ELECTRICA DE ESPAÑA (REE)	Mínimo 1 mes antes del inicio de obras	29/05/2023
11	Plan de medidas encaminado a minimizar el riesgo de colisión de aves con las palas de los aerogeneradores. Se incluirán medidas de innovación e investigación	Promotor	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	-	Antes de la puesta en marcha
12	Prospección de zonas de nidificación o colonias de especies de avifauna y quirópteros amenazadas en torno a 1 km de las obras.	Promotor	Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón	Antes de las obras y con una frecuencia quincenal en fase de obras	-

Tabla 2. Requisitos legales y estado del trámite.

2.3 OTROS REQUISITOS AMBIENTALES.

Existen una serie de documentos en los que se apoya el procedimiento para el seguimiento ambiental de la obra como son fundamentalmente el proyecto de ejecución, el estudio de impacto ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el órgano ambiental; si bien hay otra serie de documentos que deben estar siempre presentes en la obra objeto de control y vigilancia ambiental:

- Proyecto de ejecución y estudio de impacto ambiental.
- Declaración de Impacto Ambiental (emitida por órgano ambiental competente).
- Manual de Buenas Prácticas Ambientales (a difundir por el contratista).
- Plan de Aseguramiento de la Calidad (a elaborar por el contratista).

- Diario Ambiental de Obra (a cumplimentar por el contratista).
- Plan de Gestión de Residuos (a elaborar por el contratista).
- Plan de Extinción de Incendios Forestales (a difundir por el contratista).
- Plan de Seguridad y Salud (a elaborar por el contratista).
- Manual de Gestión Ambiental de REPSOL.

3. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO

3.1 PROPIEDAD DEL PARQUE EÓLICO

El promotor del parque eólico es el siguiente:

Sociedad	Instalación	Expediente	CIF
Soluciones Tecnológicas De Energías Verdes, S.L.	Parque Eólico "STEV"	INAGA 500201/01A/2021/07928	B-99377715

3.2 UBICACIÓN

El Parque Eólico STEV se encuentra situado en la provincia de Zaragoza, en el término municipal de Zaragoza y dentro del denominado Complejo Eólico Montetorrero.



Ilustración 1. Localización PE Stev

El Parque Eólico "Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes (STEV)" de 49,5 MW consta de 5 aerogeneradores de 7,2 MW, en dos alineaciones.

AEROGENERADOR	UTMx	UTMy
STEV-01	689404	4600604
STEV-05	688989	4599234
STEV-06	689685	4599181
STEV-07	689352	4598800
STEV-09	690164	4600264

Tabla 3. Posición de los aerogeneradores, ETRS89-H30

La infraestructura eléctrica del parque eólico estará constituida por los centros de transformación BT/MT dispuestos en el interior del aerogenerador y en ellos se eleva la tensión de generación (690 V) a la correspondiente de distribución en M.T de 30 kV del parque.

Las líneas subterráneas de MT a 30 kV para interconexión de los aerogeneradores con la SET "Stev/Romerales I" discurrirán en zanjas construidas en los laterales de los viales del parque, junto con la línea de Tierra y la Red de Comunicaciones constituida por conductor de fibra óptica que interconectará los aerogeneradores y la torre meteorológica con el centro de control situado en la Subestación "Stev/Romerales I".

La SET "Stev/Romerales I" en construcción unifica la SET "Romerales I" ya existente y la SET "STEV". Desde allí se evacuará mediante una línea mixta (primero soterrada y después aérea) de 132 kV hasta la subestación "Montetorrero". La SET estará constituida por dos sistemas eléctricos, uno en media tensión y otro de alta que se materializarán en una SET colectora de interior a 30 kV y una subestación intermedia de evacuación a 132 kV.

Torre anemométrica de medición autoportante ubicada en coordenadas UTM ETRS89 30T 688.330/4.598.748, con una altura de 99 m.

El vial de acceso al parque se realizará desde la carretera A-222, aproximadamente en el PK 4+750.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El PE Stev se ubica en el término municipal de Zaragoza, en la Comarca Central, al sur del valle del río Ebro y a unos 2 km también al sur del polígono industrial de El Burgo de Ebro y de las carreteras N-232 y A-68, justo después de la línea ferroviaria del AVE Madrid a Barcelona, concretamente en los parajes de Campo del Moro y Varella de Sebastián, a unos 3,8 km al sureste del núcleo de población de El Burgo de Ebro. La actuación se ubica en el sector central de la Depresión del Ebro. La orografía se configura en cerros ondulados que dan paso a vales de fondo plano aterrazadas y con aprovechamiento agrícola de secano que se desarrollan hacia el norte, y zonas más llanas con un mayor aprovechamiento agrícola hacia el sur.

El río Ebro es el curso fluvial principal de la zona, y recoge las aguas de los barrancos temporales e innominados que drenan la zona como el barranco de Val de Varés. En la zona existe la laguna o balsa de La Salada, de carácter endorreico y conocida como La Sulfúrica, situada unos 1,2 km al sur del parque eólico proyectado y a unos 600 del vial de acceso al parque eólico.

La vegetación natural se corresponde con matorrales halófilos dominados por romero y abundantes especies gipsófilas como espartos, tomillares, *Helianthemum sp*, *Ononis tridentata* y albardinares cuyas comunidades vegetales se corresponden con el hábitat de interés comunitario prioritario 1520 "Vegetación gipsícola mediterránea (*Gypsophiletalia*)" de la Directiva 92/43/CEE. Destacan también algunos pinares de pino carrasco tanto de origen natural como de antiguas repoblaciones que se correspondería con el hábitat de interés comunitario 9540 "Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos", acompañados de bosque de quercíneas.

Los terrenos de cultivo se limitan al fondo de las vales dominando los cultivos herbáceos de secano. Entre los campos cultivados aparece vegetación arvense y matorral caméfito.

En la zona de la balsa de La Salada y en otras zonas con encharcamientos temporales se puede desarrollar el hábitat de interés comunitario 1310 "Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas".

Entre las especies de flora amenazada destaca la presencia de *Krascheninnikovia ceratoides*, incluida como "vulnerable" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón y el proyecto se ubica en el ámbito definido para el Plan para la conservación de su hábitat, aprobado por el Decreto 93/2003, de 29

de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el al-arba, *Krascheninnikovia ceratoides* (L.) *gueldenst.* Otra especie con presencia posible en la zona es *Limonium catalanicum*, incluida como "de interés especial" en el citado catálogo. En el entorno de la Salada de Mediana aparece también *Halopeplis amplexicaulis* o *Microcnemum coralloides*, incluidas en el catálogo de especies amenazadas de Aragón como "sensible a la alteración de su hábitat".

Entre la avifauna dominan especies esteparias como sisón, ganga ibérica y ortega, incluidas en el catálogo de especies amenazadas de Aragón y en el Catálogo estatal como "vulnerables", además de alondra ricotí, incluida en el citado catálogo como "sensible a la alteración de su hábitat" en el Catálogo aragonés y como "Vulnerable" en el Catálogo estatal, con poblaciones identificadas y censadas en una zona al sur del parque eólico, denominada "Acampo de Mediana". El área de ubicación del aerogenerador S-08 se ubica en el ámbito propuesto por la Dirección General de Sostenibilidad para un futuro plan de conservación y recuperación de la avifauna esteparia y para un futuro plan de conservación del hábitat de la alondra ricotí cuyas tramitaciones administrativas comenzaron respectivamente a partir de la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación conjunto, y a unos 220 m del ámbito incluido en la Orden de inicio, de 18 de diciembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (*Chersophilus dupontii*) en Aragón, y se aprueba su Plan de Conservación del Hábitat.

La Salada de Mediana o Balsa de La Sulfúrica está catalogada como Lugar de Interés Geológico y Humedal Singular de Aragón, según se dispone en el Decreto 274/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón y se establece su régimen de protección, así como humedal singular de Aragón, según el Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección.

Los espacios de la Red Natura 2000 ZEPA ES0000136 "Estepas de Belchite, el Planerón y La Lomaza" y LIC ES2430091 "Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro", se ubican a unos 1.200 m de distancia, al sur y sureste, de los aerogeneradores más próximos. los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) presentes en el ámbito del proyecto son los siguientes:

- HIC Código UE 1520*: Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)
- HIC Código UE 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

4. METODOLOGÍA

La realización del Programa de Vigilancia Ambiental en fase de obra del Parque Eólico STEV, se ha realizado atendiendo a las siguientes fases:

4.1 ELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE

Las visitas han sido efectuadas por personal de **Testa Calidad y Medioambiente S.L.** El personal técnico de Testa responsable de la toma de datos durante las visitas y de la elaboración del presente informe está compuesto por un equipo de especialistas formados en diferentes disciplinas ambientales y con amplia experiencia en vigilancia ambiental en parques eólicos.

El informe ha sido aprobado por la responsable del equipo **Begoña Arbeloa Rúa**.

Equipo Técnico Testa:

Puesto: *Responsable del proyecto.*

Responsable: **Begoña Arbeloa Rúa**.

Lda. Farmacia, Especialidad Medio Ambiente, Postgrado medioambiente industrial por EOI.

Ejerce desde 1997 como técnico en Medioambiente y dirección de proyectos ambientales.

Puesto: *Coordinador del proyecto.*

Responsable: **David Merino Bobillo**.

Ldo. ADE.

Ejerce desde 2001 como técnico en Medioambiente y dirección de proyectos ambientales.

Puesto: *Director técnico del proyecto.*

Responsable: **Alberto De la Cruz Sánchez**.

Ldo. CC Biológicas, Especialidad Zoología y Medioambiente.

Ejerce desde 2005 como consultor de Medioambiente.

Puesto: *Técnico especialista.*

Responsable: **Luis Ballesteros Sanz**.

Graduado CC Ambientales, Máster en restauración de ecosistemas

Ejerce desde 2020 como técnico en Medioambiente.

Puesto: *Técnico especialista.*

Responsable: **Cristina Gallo Celada**

Ejerce desde 2023 como consultor de Medioambiente.

4.2 REALIZACIÓN DE LAS VISITAS PERIÓDICAS DE SEGUIMIENTO

La frecuencia del seguimiento del programa de vigilancia ambiental en fase de obra es semanal. El calendario de visitas para el presente informe se recoge a continuación:

Instalación	Fecha de visita
Parque Eólico STEV	04/12/2024
Parque Eólico STEV	12/12/2024
Parque Eólico STEV	18/12/2024
Parque Eólico STEV	27/12/2024

Tabla 4. Fechas de las visitas

4.3 ELABORACIÓN DE INFORMES

En cada una de las visitas efectuadas semanalmente, se elabora un informe en el cual se detallan los tanto los puntos verificados conformes, como aquellos para los que se ha detectado algún tipo de incumplimiento en base a los parámetros establecidos en el Plan de Vigilancia Ambiental.

Tras las vigilancias semanales realizadas, se redacta con periodicidad mensual un informe de seguimiento, que recoge principalmente la información de los trabajos de campo, incluyendo otros datos relevantes de acuerdo con el Plan de Vigilancia Ambiental en obra.

Además, una vez finalizada la fase de obras, se procederá a la redacción de un informe post-construcción que albergará los resultados del Plan de Vigilancia Ambiental, el correcto desmantelamiento de las instalaciones auxiliares y la limpieza de la zona de obras, así como el cumplimiento de todos y cada uno de los condicionados establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.4 VIGILANCIA DE LAS OBRAS

La finalidad del seguimiento y control para la fase de obra consistirá en evitar, vigilar y subsanar en lo posible los principales problemas que puedan surgir durante la ejecución de las medidas protectoras y correctoras establecidas en base a los distintos factores del medio susceptibles de experimentar algún tipo de afección. En una primera fase se actúa mediante la prevención de los impactos, y en una segunda controlando los aspectos relacionados con la recuperación, en su caso, de los elementos del medio que hayan podido quedar dañados.

Las distintas actuaciones definidas para el Parque Eólico STEV se describen en el Plan de Vigilancia Ambiental.

5. RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

A partir de un minucioso análisis de la documentación de referencia, incluyendo la Declaración de Impacto sobre el proyecto de Parque Eólico "STEV", recogida en la resolución de 21 de septiembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión ambiental, se ha realizado un seguimiento y vigilancia de todas las actuaciones incluidas.

Entre dichas actuaciones se incluyen:

- Análisis de los requisitos ambientales y normativa de aplicación.
- Estudios e Informes elaborados.
- Seguimiento y vigilancia ambiental de las obras.
- Aspectos y parámetros indicadores de seguimiento en la fase de construcción:
 - Control del jalonamiento de la zona de ocupación de la obra y de los caminos de acceso (Plan de ruta)
 - Localización y control de instalaciones auxiliares, parque de maquinaria y zonas de préstamo y vertedero.
 - Control de las emisiones de polvo y partículas en suspensión
 - Control de las emisiones acústicas y contaminantes de la maquinaria
 - Vigilancia de la impermeabilización del parque de maquinaria, punto limpio y barreras de retención de sedimentos
 - Control de la gestión de residuos
 - Control de la alteración y compactación de suelos
 - Control de la contaminación por vertidos (suelo y agua)
 - Control de la vegetación y prevención de incendios
 - Control de la afección y molestias a la fauna
 - Control del Dominio Público Pecuario
 - Control del desmantelamiento de las instalaciones temporales y limpieza de la zona.
 - Control del paisaje y restauración vegetal y fisiográfica.
 - Control de los préstamos, canteras y vertederos.
 - Control de la vigilancia del mantenimiento de la permeabilidad territorial.
 - Control de la protección del Patrimonio Cultural.
 - Controles genéricos de vigilancia y seguimiento.

5.1 SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA OBRA

Las obras para el Parque Eólico STEV se inician a finales de febrero de 2024. El presente documento corresponde al décimo informe mensual en fase de obras, quedando recogido en el mismo el periodo las visitas de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla, se presenta un breve resumen del estado de los principales parámetros de control evaluados:

ASPECTOS Y PARÁMETROS INDICADORES
Control del jalonamiento de la zona de ocupación de la obra y de los caminos de acceso Realizado un jalonamiento previo de todas las zonas de obras, límites perfectamente definidos, ya que se ha realizado un estaquillado definiendo claramente el terreno que forma parte de la obra del parque. No conformidad de marzo, NC-01 Sobreafección en zona de vegetación natural catalogada como HIC, abierta hasta el final de la obra. Previsto cierre para el mes de enero una vez se ejecuten los trabajos de revegetación del parque.
Localización y control de instalaciones auxiliares, parque de maquinaria y zonas de préstamo y vertedero Se dispone de un punto limpio como instalaciones auxiliares. Por otro lado, no hay un parque de maquinaria, las máquinas se dejan en el tajo, pasando antes del final y del principio del trabajo una revisión para comprobar que no hay riesgo de contaminación del suelo. Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria se ubican en zonas adecuadas, desprovistas de vegetación.
Control de las emisiones de polvo y partículas en suspensión Inspecciones visuales de los camiones de carga que transporten materiales procedentes de la excavación o utilizados para los movimientos de tierras. La cuba está en obra a diario regando, incidiendo en las zonas más sensibles. La contrata diariamente envía evidencias de la cuba regando, así como la cantidad de agua utilizada cada día.
Control de las emisiones acústicas y contaminantes de la maquinaria Se vigilarán y controlarán los niveles de ruido en aquellas zonas de obra próximas a las poblaciones, edificaciones y zonas de mayor sensibilidad. Realizada campaña de medición de niveles sonoros durante el desarrollo de las obras, con un sonómetro clase 1, modelo SVAN 977W. Los valores se encuentran dentro de los límites acústicos marcados en la legislación autonómica. Se incluirá la medición en el Informe postconstructivo. Documentación adecuada de todas las máquinas utilizadas en las obras. El nivel acústico de la maquinaria está dentro de los umbrales admisibles.
Vigilancia de la impermeabilización del parque de maquinaria, punto limpio y barreras de retención de sedimentos Se dispone de un punto limpio y con contenedores adecuados y etiquetados. Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria se ubican en zonas adecuadas,

ASPECTOS Y PARÁMETROS INDICADORES

desprovistas de vegetación.

Control de la gestión de residuos

Se han establecido las directrices para conseguir una gestión adecuada de los residuos generados en obra para garantizar el cumplimiento de la legislación y un tratamiento correcto de los residuos. Los residuos peligrosos se gestionarán a través de un gestor autorizado. Queda prohibido el cambio de aceites o cualquier reparación de maquinaria que genere residuo en zonas que no han sido habilitadas para ello o en lugares donde el suelo no está protegido.

En cuanto al residuo de hormigón, se debe evitar su abandono y acumulación en el suelo, y en caso de que se genere, se picará y se gestionará como residuo de hormigón.

Control de la alteración y compactación de suelos

No se observa una alteración ni una compactación en el suelo destacable fuera del ámbito de una obra como esta.

Red de drenaje y calidad de aguas

Se realizan inspecciones visuales a las zonas sensibles de ser contaminadas. En términos generales no se detectan ni materiales con riesgo de ser arrastrados, ni hay ningún motivo causante de alarma. Las zonas potencialmente generadoras de residuos (zona de acopio, zonas de lavado) se encuentran lejos de estas zonas sensibles y de las zonas de drenaje natural.

Control de la vegetación y prevención de incendios

Realizado jalonamiento previo de la zona de obras.

La no conformidad grave del mes de marzo, NC-01 sobreafección en zona de vegetación natural catalogada como HIC, queda abierta hasta el final de la obra y se deberá restaurar toda la superficie afectada. Se cerrará en el mes de diciembre/enero una vez se ejecuten los trabajos de revegetación del parque.

Inexistencia de roderas, nuevos caminos o residuos procedentes de las obras.

Cumplimiento de las medidas detalladas en el Plan de Autoprotección. La obra cuenta con equipos materiales básicos de extinción (extintores, batefuegos, ...).

Control de la afección y molestias a la fauna

Siguiendo lo establecido en el PVA, se realizan censos en cada visita con el fin de detectar posibles afecciones a la fauna presente, hasta el momento no se han detectado nuevas nidificaciones o puntos de interés. Tampoco se han detectado episodios de atropellos.

Control del paisaje y restauración vegetal y fisiográfica

Las instalaciones se han diseñado de forma que se integren en el paisaje del entorno, empleando

ASPECTOS Y PARÁMETROS INDICADORES

colores y materiales que imiten las construcciones de la zona. Respecto a la restauración morfológica se realiza en noviembre y diciembre. No se ha realizado la hidrosiembra todavía, pendiente para el mes de febrero.

En el mes de diciembre se realizan plantaciones, aunque la zona de la gravera debe plantarse de nuevo tras no haber cumplido con el condicionamiento del ayuntamiento. Las especies utilizadas para la plantación son: *Pinus halepensis*, *Juniperus thurifera*, *Junioerus phoenicia*, *Juniperus oxycedrus*, *Quercus coccifera*, *Ephedra sp*, *Pistacia lentiscus*, *Rhamnus alaternus*, *Rhamnus lycioides* y *Phillyrea angustifolia*.

En la visita del 10 de diciembre se abre no conformidad grave, NC09 por incumplimiento de los requisitos exigidos en los trabajos de hidrosiembra. Pendiente de cierre para el mes de febrero cuando se realicen los trabajos de hidrosiembra.

Control de la vigilancia del mantenimiento de la permeabilidad territorial.

Correcto acceso a fincas, parcelas de cultivo y continuidad de las servidumbres afectadas.

Control de la protección del Patrimonio Cultural

No hay afecciones al patrimonio.

Si en el transcurso de las obras y movimientos de tierras apareciesen restos que puedan considerarse integrantes de patrimonio cultural se deberá proceder a la comunicación inmediata u obligatoria del hallazgo a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultural y Deporte de la Diputación General de Aragón. En el supuesto de hallarse restos fósiles deberá comunicarlo de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por otro lado, durante las visitas realizadas se han detectado varias observaciones de las cuales una se ha gestionado como no conformidad, NC 09 incumplimiento en hidrosiembra, de carácter grave.

A continuación, se describe la no conformidad de periodos anteriores, NC 01, sobreafección en monte, que permanecerá abierta hasta el final de la obra, se cerrará en enero-febrero, una vez se ejecuten los trabajos de revegetación del parque y se tendrá que restaurar toda la superficie afectada.

Código	Causas	Tipo	Estado
STV-PE-MAB-NCR-01 (NC 01 Sobreafección en monte por paso de maquinaria)	Durante la visita se observa, en varias zonas de vegetación natural, antes del acceso a STEV-09, que han sido pisadas por maquinaria pesada, ya que se ven rodadas de cadenas y afección sobre la vegetación. Esta afección se considera grave porque, a pesar de no afectar una superficie extensa, la zona se encuentra catalogada como Hábitat de Interés Comunitario (HIC).	GRAVE	Abierta 19/03/2024
STV-PE-MAB-NCR-01 (NC 09 incumplimiento en hidrosiembra)	Se abre no conformidad grave por incumplimiento de los requisitos y condicionantes aprobados por SMA para realizar los trabajos de hidrosiembra.	GRAVE	Abierta 10/12/2024

Como procedimiento general, todas las no conformidades son comunicadas formalmente a las contratas implicadas, siendo objeto del plan de acción y gestión, y quedando sometidas a una supervisión que permita certificar el cierre de las mismas.

5.2 ASPECTOS Y PARAMETROS INDICADORES. CHECK LIST

Tal y como se describe en la metodología del presente informe, en cada una de las visitas efectuadas, se verifican los distintos aspectos y parámetros indicadores establecidos en el PVA de acuerdo a la etapa en que se encuentren las obras. En el Anexo I se recogen los informes elaborados en cada una de las visitas a obra y los resultados obtenidos en las mismas.

6. CONCLUSIONES

Con el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, se comprueban los efectos medioambientales que provoca la fase de obras del parque eólico STEV y su línea de evacuación, y el grado de eficacia de las medidas correctoras y protectoras propuestas. La evaluación de la marcha del Programa de Vigilancia Ambiental para el período de referencia es que se desarrolla uniformemente en el tiempo y de manera correcta. De la misma manera se ajusta a lo dispuesto en los documentos que lo controlan, como son el Estudio de Impacto Ambiental, Programa de Vigilancia Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

A lo largo del periodo evaluado en el presente informe, correspondiente al mes de noviembre, se ha podido comprobar que en general se cumplen los parámetros establecidos dentro del Plan de Vigilancia Ambiental en Obra para el parque eólico STEV.

Entre las observaciones efectuadas en las distintas visitas realizadas en diciembre se ha gestionado un total de una no conformidad, NC09 incumplimiento hidrosiembra, de carácter grave, pendiente de cierre para el mes de febrero cuando se realicen los trabajos de hidrosiembra. De periodos anteriores la no conformidad NC 01, previsto cierre para el mes de enero una vez se ejecuten los trabajos de revegetación del parque.

A continuación, resumen del estado de las no conformidades:

Código	Tipo	Estado
PE-STV-MAB-NCR-01 (NC 01 Sobreafección en monte por paso de maquinaria)	GRAVE	Abierta 19/03/2024
STV-PE-MAB-NCR-01 (NC 09 incumplimiento en hidrosiembra)	GRAVE	Abierta 10/12/2024

Como se ha mencionado anteriormente, todas las no conformidades son comunicadas formalmente a las contratas implicadas, siendo objeto del plan de acción y gestión, y quedando sometidas a una supervisión que permita certificar el cierre de las mismas.

Durante el periodo que cubre el presente informe se han llevado a cabo trabajos de restauración morfológica, realización y hormigonado de cunetas, trabajos de odt, ajuste de aerogeneradores, e instalación dispositivos 3DObserver. En el mes de diciembre se inician los trabajos de hidrosiembra y plantaciones.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXO I: ACTAS DE VISITA

DATOS DE LA INSTALACIÓN

OBRA: STEV

PROMOTOR: REPSOL

CONSTRUCTORES: EIFFAGE

DIRECCIÓN FACULTATIVA: BOSLAN

Responsable Ambiental de la Obra: Luis Ballesteros Sanz

Responsable Técnico de Medio Ambiente de la Contrata: Irene Castilla

FECHA: 04/12/2024

TRABAJOS REALIZADOS

NOTA:

Aquellos items que no presentan un check en la casilla de verificado, no han sido evaluados por no ser de aplicación la medida en el momento en que se realiza la visita.

SUELO

CONTROL DE LA DELIMITACIÓN MEDIANTE EL JALONAMIENTO DEL PERÍMETRO DE OBRA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE RETIRADA DE TIERRA VEGETAL PARA SU ACOPIO Y CONSERVACIÓN

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DEL EXTENDIDO DE LA TIERRA VEGETAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA ALTERACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUELOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DE LA EROSIÓN DE SUELOS Y TALUDES

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

HIDROLOGÍA**REDES DE DRENAJE Y CALIDAD DE AGUAS**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONFORT SONORO**CONTROL DE LOS NIVELES SONOROS**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ATMÓSFERA**CONTROL DE POLVO Y PARTÍCULAS**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE GASES Y HUMOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RESIDUOS**PRÉSTAMOS, CANTERAS Y VERTEDEROS**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RECOGIDA, ACOPIO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS DE HORMIGÓN

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

FAUNA, VEGETACIÓN, PAISAJE Y POBLACIÓN

PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN VEGETAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PREVENCIÓN DE ATROPELLOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DOMINIO PÚBLICO PECUARIO

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE OBRA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE APERTURA DE CAMINOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PATRIMONIO

PROTECCIÓN DE PATRIMONIO

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CENSO DE FAUNA

Nombre científico	Nombre común	Nº de individuos	Tipo de indicio
<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común	2	Observación directa
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	4	Observación directa
<i>Emberiza calandra</i>	Triguero	8	Observación directa
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	3	Observación directa

DATOS DE LA INSTALACIÓN

OBRA: STEV

PROMOTOR: REPSOL

CONSTRUCTORES: EIFFAGE

DIRECCIÓN FACULTATIVA: BOSLAN

Responsable Ambiental de la Obra: Luis Ballesteros Sanz

Responsable Técnico de Medio Ambiente de la Contrata: Irene Castilla

FECHA: 10/12/2024

TRABAJOS REALIZADOS

NOTA:

Aquellos items que no presentan un check en la casilla de verificado, no han sido evaluados por no ser de aplicación la medida en el momento en que se realiza la visita.

SUELO**CONTROL DE LA DELIMITACIÓN MEDIANTE EL JALONAMIENTO DEL PERÍMETRO DE OBRA**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE RETIRADA DE TIERRA VEGETAL PARA SU ACOPIO Y CONSERVACIÓNVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DEL EXTENDIDO DE LA TIERRA VEGETALVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA ALTERACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUELOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DE LA EROSIÓN DE SUELOS Y TALUDESVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

HIDROLOGÍA**REDES DE DRENAJE Y CALIDAD DE AGUAS**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONFORT SONORO**CONTROL DE LOS NIVELES SONOROS**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ATMÓSFERA**CONTROL DE POLVO Y PARTÍCULAS**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE GASES Y HUMOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RESIDUOS**PRÉSTAMOS, CANTERAS Y VERTEDEROS**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RECOGIDA, ACOPIO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS DE HORMIGÓN

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

FAUNA, VEGETACIÓN, PAISAJE Y POBLACIÓN

PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN VEGETAL

Verificado: ☒ Conforme: ☐ No cumple: ☒

No conformidad: No conformidad grave. Incumplimiento de los requisitos y condicionantes exigidos desde SMA en los trabajos de hidrosiembra.

Observación:

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PREVENCIÓN DE ATROPELLOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DOMINIO PÚBLICO PECUARIO

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE OBRA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE APERTURA DE CAMINOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PATRIMONIO

PROTECCIÓN DE PATRIMONIO

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CENSO DE FAUNA

Nombre científico	Nombre común	Nº de individuos	Tipo de indicio
<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común	2	Observación directa
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	4	Observación directa
<i>Emberiza calandra</i>	Triguero	8	Observación directa
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	3	Observación directa

No conformidad - Fotografías



Imagen 1. No conformidad grave debido al incumplimiento de los requisitos exigidos para los trabajos de hidrosiembra.



DATOS DE LA INSTALACIÓN

OBRA: STEV

PROMOTOR: REPSOL

CONSTRUCTORES: EIFFAGE

DIRECCIÓN FACULTATIVA: BOSLAN

Responsable Ambiental de la Obra: Luis Ballesteros Sanz

Responsable Técnico de Medio Ambiente de la Contrata: Irene Castilla

FECHA: 12/12/2024

TRABAJOS REALIZADOS

NOTA:

Aquellos items que no presentan un check en la casilla de verificado, no han sido evaluados por no ser de aplicación la medida en el momento en que se realiza la visita.

SUELO

CONTROL DE LA DELIMITACIÓN MEDIANTE EL JALONAMIENTO DEL PERÍMETRO DE OBRA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE RETIRADA DE TIERRA VEGETAL PARA SU ACOPIO Y CONSERVACIÓN

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DEL EXTENDIDO DE LA TIERRA VEGETAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA ALTERACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUELOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DE LA EROSIÓN DE SUELOS Y TALUDES

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

HIDROLOGÍA

REDES DE DRENAJE Y CALIDAD DE AGUAS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONFORT SONORO

CONTROL DE LOS NIVELES SONOROS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ATMÓSFERA

CONTROL DE POLVO Y PARTÍCULAS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE GASES Y HUMOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RESIDUOS

PRÉSTAMOS, CANTERAS Y VERTEDEROS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RECOGIDA, ACOPIO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS DE HORMIGÓNVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

FAUNA, VEGETACIÓN, PAISAJE Y POBLACIÓN**PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN VEGETALVerificado: ☒ Conforme: ☐ No cumple: ☒

No conformidad: No conformidad grave. Incumplimiento de los requisitos y condicionantes exigidos desde SMA en los trabajos de hidrosiembra.

Observación:

PREVENCIÓN DE INCENDIOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNAVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PREVENCIÓN DE ATROPELLOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DOMINIO PÚBLICO PECUARIOVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE OBRA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE APERTURA DE CAMINOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PATRIMONIO

PROTECCIÓN DE PATRIMONIO

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CENSO DE FAUNA

Nombre científico	Nombre común	Nº de individuos	Tipo de indicio
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	3	Observación directa
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	1	Observación directa
<i>Linaria cannabina</i>	Pardillo común	4	Observación directa

No conformidad - Fotografías

No conformidad - Fotografías



Imagen 1. Hidrosiembra deficiente en STEV-09. Se manda repetir del modo correcto.



Imagen 2. Hidrosiembra deficiente en STEV-09. Se manda repetir del modo correcto.

DATOS DE LA INSTALACIÓN

OBRA: STEV

PROMOTOR: REPSOL

CONSTRUCTORES: EIFFAGE

DIRECCIÓN FACULTATIVA: BOSLAN

Responsable Ambiental de la Obra: Luis Ballesteros Sanz

Responsable Técnico de Medio Ambiente de la Contrata: Irene Castilla

FECHA: 18/12/2024

TRABAJOS REALIZADOS

NOTA:

Aquellos items que no presentan un check en la casilla de verificado, no han sido evaluados por no ser de aplicación la medida en el momento en que se realiza la visita.

SUELO

CONTROL DE LA DELIMITACIÓN MEDIANTE EL JALONAMIENTO DEL PERÍMETRO DE OBRA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE RETIRADA DE TIERRA VEGETAL PARA SU ACOPIO Y CONSERVACIÓN

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DEL EXTENDIDO DE LA TIERRA VEGETAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA ALTERACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUELOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DE LA EROSIÓN DE SUELOS Y TALUDES

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

HIDROLOGÍA

REDES DE DRENAJE Y CALIDAD DE AGUAS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONFORT SONORO

CONTROL DE LOS NIVELES SONOROS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ATMÓSFERA

CONTROL DE POLVO Y PARTÍCULAS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE GASES Y HUMOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RESIDUOS

PRÉSTAMOS, CANTERAS Y VERTEDEROS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RECOGIDA, ACOPIO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS DE HORMIGÓN

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

FAUNA, VEGETACIÓN, PAISAJE Y POBLACIÓN

PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN VEGETAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PREVENCIÓN DE ATROPELLOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DOMINIO PÚBLICO PECUARIO

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE OBRA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE APERTURA DE CAMINOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PATRIMONIO

PROTECCIÓN DE PATRIMONIO

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CENSO DE FAUNA

Nombre científico	Nombre común	Nº de individuos	Tipo de indicio
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	6	Observación directa
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	1	Observación directa

Otras fotografías



Imagen 1. Primeros trabajos de plantación en zona entre STV-01 y STV-09.

DATOS DE LA INSTALACIÓN

OBRA: STEV

PROMOTOR: REPSOL

CONSTRUCTORES: EIFFAGE

DIRECCIÓN FACULTATIVA: BOSLAN

Responsable Ambiental de la Obra: Luis Ballesteros Sanz

Responsable Técnico de Medio Ambiente de la Contrata: Irene Castilla

FECHA: 27/12/24

TRABAJOS REALIZADOS

NOTA:

Aquellos items que no presentan un check en la casilla de verificado, no han sido evaluados por no ser de aplicación la medida en el momento en que se realiza la visita.

SUELO**CONTROL DE LA DELIMITACIÓN MEDIANTE EL JALONAMIENTO DEL PERÍMETRO DE OBRA**Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE RETIRADA DE TIERRA VEGETAL PARA SU ACOPIO Y CONSERVACIÓNVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DEL EXTENDIDO DE LA TIERRA VEGETALVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA ALTERACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUELOSVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DE LA EROSIÓN DE SUELOS Y TALUDESVerificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

HIDROLOGÍA

REDES DE DRENAJE Y CALIDAD DE AGUAS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONFORT SONORO

CONTROL DE LOS NIVELES SONOROS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ATMÓSFERA

CONTROL DE POLVO Y PARTÍCULAS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE GASES Y HUMOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RESIDUOS

PRÉSTAMOS, CANTERAS Y VERTEDEROS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

RECOGIDA, ACOPIO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS DE HORMIGÓN

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

FAUNA, VEGETACIÓN, PAISAJE Y POBLACIÓN

PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN VEGETAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PREVENCIÓN DE ATROPELLOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DOMINIO PÚBLICO PECUARIO

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE OBRA

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE APERTURA DE CAMINOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

VIGILANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

PATRIMONIO

PROTECCIÓN DE PATRIMONIO

Verificado: ☒ Conforme: ☒ No cumple: ☐

No conformidad:

Observación:

CENSO DE FAUNA

Nombre científico	Nombre común	Nº de individuos	Tipo de indicio
<i>Phoenicurus ochrurus</i>	Colirrojo tizón	8	Observación directa
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	2	Observación directa
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	1	Observación directa
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	2	Observación directa

Otras fotografías



Otras fotografías



PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXO II: TRAZABILIDAD DE RESIDUOS

INFORMACIÓN GENERAL / GENERAL INFORMATION

Nombre Empresa (Contratista Principal)	EIFPAGE
Centro de Trabajo	P.E STEV
NIMA	5000106483
Fecha control (Mes/Año)	dic-24

HOJA DE TRAZABILIDAD RESIDUOS (Retiradas)

Se deberán adjuntar los documentos asociados a las retiradas emitidos por el gestor autorizado

RESIDUOS	FECHA	CANTIDAD	Observaciones (Indicar Gestor)
Residuos Urbanos (Tn)			
Residuos De Plástico No Contaminado (Tn)			
Residuos De Cartón (Tn)			
Efluentes Líquidos Baños		0,36	EUREKA
Residuos De Madera Procedentes De Pallets (Tn)			
Tierras Contaminadas (Tn)			
Residuos Procedentes De Deforestación (Tn)			
Restos De Demolición Y Construcción (Rcd) (Tn)		5	SAN JUAN
Absorbentes Contaminados (Tn)			
Paneles Solares Rotos (Tn)			
Areosoles Y Sprays (Tn)			
Aceite Usado (M3)			
Envases Contaminados (Tn)			
Otros (Indicar): Hormigón, hierro y acero, metales mezclados			

HOJA DE TRAZABILIDAD CONSUMOS

Se deberán adjuntar los documentos y/o facturas que evidencien los consumos indicados en la tabla

CONSUMOS	FECHA	CANTIDAD	Observaciones (Indicar Gestor)
Combustible (M3) vehículos y grupos diésel		0,01	Trabajo forestal Javier
Productos Químicos (Tn)			
Agua Para Consumo Humano (M3)			
Agua Para Riego De Caminos (M3)		20	
Electricidad (Kwh)			
Otros (Indicar):			
Otros (Indicar):			

REALIZADO POR

Nombre <i>Name</i>		Firma/Signatur e	
--------------------	--	---------------------	---

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXO III: NO CONFORMIDADES

	NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA	
	Proyecto: PE STEV	

NO CONFORMIDAD/REPORTE DE INCIDENCIA	
Tipo	☐ INCIDENCIA ☒ NO CONFORMIDAD
Código:	STV-PE-MAB-NCR-01 (nc 01 sobre afección en monte por paso de maquinaria)
Empresa notificada:	EIFFAGE
Ámbito:	Medio Ambiente
IDENTIFICACIÓN	Grave
PROCESO Y ELEMENTO AFECTADO	Sobreafección en zona de vegetación natural por paso de maquinaria
DESVIACIÓN REPETITIVA	☐ SÍ ☒ NO

NOTIFICACIÓN POR PARTE DE DIRECCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
NO CONFORMIDAD GRAVE. 19/03/2024. Durante la visita se observa en varias zonas de vegetación natural antes del acceso a STEV-09 que han sido pisadas por maquinaria pesada, ya que se ven rodadas de cadenas y afección sobre la vegetación. Esta sobre afección se considera grave porque, a pesar de no afectar una superficie extensa, la zona se encuentra catalogada como Hábitat de Interés Comunitario (HIC). Desde el principio del proyecto os advertimos de la importancia que tiene proteger estas zonas y no afectarlas más allá de los límites del proyecto. Esperamos un análisis de causas y una explicación del por qué de esta situación. Queda terminantemente prohibido el acceso de cualquier vehículo fuera de los límites de la obra. Se deben reforzar los balizados que limiten los HICs y se deben impartir charlas e inducciones a los trabajadores de las máquinas para que tengan claro que no pueden circular fuera de proyecto. Esta no conformidad va a quedar abierta hasta el final de la obra y se deberá restaurar toda la superficie afectada, y, posiblemente, se deberá compensar alguna zona por el daño causado.

testa	NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA	
	Proyecto: PE STEV	

DOCUMENTO/PLANO DE REFERENCIA Y EVIDENCIA

testa

**NO CONFORMIDAD /
INCIDENCIA**

Proyecto: PE STEV



testa

**NO CONFORMIDAD /
INCIDENCIA**

Proyecto: PE STEV



	NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA	
	Proyecto: PE STEV	

NOTIFICACIÓN POR PARTE DE CONTRATISTA

PLAN DE CONTENCIÓN

Para eliminar las huellas dejadas por la maquinaria y disminuir la afección, se adecuó el terreno haciendo una pequeña restauración de la zona extendiendo la misma tierra, no tierra vegetal.

Elaborada por:
Nombre/Firma

María Ruiz G.

Fecha:

21/03/2024

ANÁLISIS DE CAUSAS

En un descuido de la empresa Abadía Martínez al iniciar los trabajos en STEV-09 no vio las estacas por lo que paso el bulldozer por una zona HIC.

Respecto a la sobre afección bajo un talud en la plataforma STEV-09, estar retaluzando con tierra vegetal la retro desde arriba no llegaba a la parte inferior por lo que una maquina más pequeña bajó para terminar el trabajo. Al minuto de iniciar el trabajo se paró; indicando que esa zona estaba fuera de la huella del parque.

PLAN DE ACCIÓN

Se le ha notificado a la empresa Abadía la apertura de una no conformidad.

Prohibición de salirse de las estacas que delimitan la huella del parque (zonas HIC)

Se les ha impartido una charla/formación de 10 minutos a todos los trabajadores recordándoles cuales son las zonas y la importancia de respetarlas.

Se aplicará un seguimiento continuo de los trabajos.

	NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA	
	Proyecto: PE STEV	

Se restaurará el terreno con tierra vegetal cuando se inicie el trabajo de restauración final del parque o cuando nos indique DO.

EVIDENCIA PARA SOLICITUD DE CIERRE

Pág. 7 de 8

testa	NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA	
	Proyecto: PE STEV	

RESPUESTA A SOLICITUD DE CIERRE	
Elaborada por:	
Nombre/Firma	
Fecha:	

NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA	
Proyecto: Parque Eólico STEV	

NO CONFORMIDAD/REPORTE DE INCIDENCIA	
Tipo	☐ INCIDENCIA ☒ NO CONFORMIDAD
Código:	STV-PE-MAB-NCR-01 (nc 09 incumplimiento en hidrosiembra)
Obra	STEV
Constructor:	EIFFAGE ENERGÍA
Ámbito:	MEDIO AMBIENTE

GRAVE	
DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	
Se abre una no conformidad grave por incumplimiento de los requisitos y condicionantes aprobados por SMA para realizar los trabajos de hidrosiembra. Los expongo a continuación: - Mezcla de semillas diferente a la aprobada por SMA (faltan Bromus inermis y Medicago sativa). Se adjunta imagen - Se realiza la hidrosiembra antes que la plantación (pese a que en varias ocasiones se dijo que primero se plantaba y luego se hidrosembraba). - La maquinaria utilizada para los trabajos de hidrosiembra no tenía los requisitos mínimos para realizar los trabajos del modo que se exige (manguera sin boquilla, que ayuda a homogeneizar el chorro, zonas a las que no llegaba el chorro debido a maquinaria no apta como en STEV-06, mala ejecución de la hidrosiembra, etc). - Durante la revisión de los trabajos llevaban unos 7.000m2 hidrosembrados y únicamente llevaban gastado un saco de 25kg de semilla. La dosis exigida era de 30g/m2, por lo que en 7000m2 debían haber gastado unos 8 sacos (200Kg de semilla). - No había nadie de Eiffage guiando los trabajos y el conductor del camionete no tenía claro ni los planos ni las zonas a sembrar y ha sembrado taludes que no iban pintados y se iba de STEV-06 sin hidrosembrar el vovedero.	
ANÁLISIS DE CAUSAS	
Elaborada por:	Luis Ballesteros
Nombre/Firma	
Fecha apertura:	10/12/2024
Responsable de implantación: Nombre/Firma	
Fecha implantación prevista	
Fecha prevista de comprobación	
FECHA	RESPUESTA (CONTRATISTA)

NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA	
Proyecto: Parque Eólico STEV	

CIERRE	
Fecha aceptación cierre:	
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA / CROQUIS DE REFERENCIA	

NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA



Proyecto: Parque Eólico STEV



NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA



Proyecto: Parque Eólico STEV



NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA



Proyecto: Parque Eólico STEV



NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA



Proyecto: Parque Eólico STEV



NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA



Proyecto: Parque Eólico STEV



NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA



Proyecto: Parque Eólico STEV



Nombre/Firma Contratista:

Nombre/Firma REP/APP/TST:

Fecha cierre:

Fecha cierre: